



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Fecha:

7 de mayo 2003

Número:

4676/03

UNIDAD O SERVICIO : SALUD AMBIENTAL

El Ilmo. Sr. Alcalde, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

En relación con la determinación del horario de funcionamiento de las distintas actividades que se realizan en la Lonja Municipal, que corresponde al Ayuntamiento, previa propuesta del Comité Consultivo del Mercado, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Abastos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Consumo y Abastos, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Salud Ambiental, que recoge las propuestas efectuadas por los sectores de Frutas y Pescados, en la asamblea realizada en la Lonja Municipal, el día 2 de mayo de 2003, y en uso de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Horario de inicio de las operaciones de venta :**

LONJA DE FRUTAS, Entre las 4,30 horas y las 13 horas

LONJA DE PESCADOS, Entre las 5,30 minutos, y las 13 horas.

**SEGUNDO.- Acceso**

a) Hasta las 4,30 horas, solamente podrán acceder al recinto municipal además de los asentadores y las personas dependientes de éstos, debidamente acreditados, los entradores de mercancías, que obligatoriamente habrán de efectuar la pesada correspondiente.

b) De acuerdo a la propuesta realizada por el Comité Consultivo y a fin de poder atender las necesidades, distintas según el sector, de los compradores de ambas Lonjas, a partir de las 4,30 horas se permitirá el acceso, a pie, de todos los compradores, si bien, tal y como queda reflejado en el apartado primero de esta Resolución, a partir de esta hora, únicamente podrán realizarse operaciones de venta en la Lonja de Frutas.

En la Lonja de Pescados, se realizará la venta a partir de las 5,30 horas, de modo que el acceso de los compradores de pescado antes de esta hora, lo será únicamente a los efectos de uso de los servicios complementarios del recinto (cantina y aseos).

c) A las 5,30 horas, se abrirán las puertas para la entrada de vehículos en los accesos de Frutas y de Pescados.

d) A partir de las 13 horas, las puertas del recinto permanecerán cerradas, facilitándose el paso solamente a personal autorizado, o de servicios necesarios (técnicos, proveedores, etc...)

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en la Ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de la Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Alcalde,  
**TENIENTE-ALCALDE**

El Secretario *ed*



Rafael López Cabezuolo

**María José Marcilla Onate**  
Jefa del Negociado de Actas y Archivo